



Ayuntamiento de Alovera

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXVII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA VILLA DE ALOVERA 2026 DOMINGO 27 DE SEPTIEMBRE

1. BASES REGULADORAS

La convocatoria de este Certamen se enmarca dentro las Bases Reguladoras de la concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia del Ayuntamiento de Alovera, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2020 (BOP de Guadalajara núm. 228 de 01/12/2020).

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1. Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 334 48100 "Premios de pintura rápida" cuyo importe asciende a 3.850,00 euros.

2. La concesión de estos premios será incompatible con otros premios públicos o privados concedidos para el mismo destino.

3. OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del XXVII CERTAMEN DE PINTURA RAPIDA AL AIRE LIBRE, organizado por el Ayuntamiento de Alovera, a celebrar el 27 de septiembre de 2026, con la finalidad de promover el arte y la cultura a través de los valores pictóricos en el marco del municipio de Alovera.

4. PREMIOS

- 1º premio: 1.050
- 2º premio 800
- 3º premio 600
- 4º premio 450
- 5º premio 300
- Accésit de 250 € (Si el jurado lo considera)
- LOCAL
- 1º premio 250
- 2º premio 150

5. REQUISITOS Y CONDICIONES





Ayuntamiento de Alovera

1. Esta convocatoria queda abierta a todo artista español o extranjero residente en España.
2. El tema habrá de ser exclusivamente "Alovera y su entorno" (identificable), con técnica libre y cuya medida estará comprendida entre los 50 cm y 120 cm en cualquiera de sus lados.
3. Los lienzos o soportes sobre los que se realice la obra se presentarán en color blanco (sin textura o color de fondo) para su numeración y sellado en la Casa de la Cultura desde las 8,00 hasta las 10,00 horas del día 27 de septiembre de 2026, pudiendo iniciarse el trabajo a continuación hasta las 18,00 h. momento en que las obras deberán ser expuestas en la Plaza Mayor.
4. No se admitirá ninguna obra deficientemente sellada.
5. Sólo se admitirá una obra por autor.
6. El ganador del primer premio del año anterior no podrá optar al 1^{er} premio de este año, pero sí a los restantes.
7. El concursante local que obtenga un premio general no podrá participar en el premio local. Requisito imprescindible para recibir el premio que el artista premiado recoja personalmente su premio en el día y hora señalados, no pudiendo delegar en otra persona.
8. Las obras premiadas se firmarán después de conocerse el fallo del Jurado. LAS OBRAS PREMIADAS PASARÁN A SER PROPIEDAD EL 1^{er} PREMIO AL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA Y LOS RESTANTES A LAS ENTIDADES PATROCINADORAS.
9. Una vez entregados los premios, serán retiradas las obras no premiadas, que podrán venderse o subastarse, no responsabilizándose de las mismas la organización del Certamen.
10. La participación en este Certamen supone la aceptación total de estas bases.
11. Si lloviera los premios se entregarían en el salón de actos de la Casa de la Cultura y la exposición de los cuadros se realizaría en los pórticos de la misma
12. No podrán participar las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
13. A este respecto los participantes deberán presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo





Ayuntamiento de Alovera

13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Anexo I).

14. Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y el Ayuntamiento y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones mediante declaración responsable (Anexo I). El Ayuntamiento podrá comprobar las obligaciones con el Ayuntamiento.

15. En el Certamen Nacional de Pintura Rápida Villa de Alovera, el Ayuntamiento realizará fotografías y videos de los participantes, incluida la imagen personal y la imagen de la obra pictórica que se realice en el certamen, con la finalidad de ser incorporadas, dichas imágenes, a una base documental de fotografías y vídeos, siempre y cuando las mismas tengan relación con la actividad objeto de esta solicitud, sin que el Ayuntamiento pueda comercializar con ella y salvaguardando en todo caso la reputación e imagen pública del participante. Todas las imágenes servirán para la promoción del arte y la cultura a través de los valores pictóricos en el marco del municipio de Alovera. Todos estos documentos audiovisuales serán para uso del Ayuntamiento de Alovera en sus acciones de comunicación siendo válida esta autorización para emisión, publicación y difusión por internet y redes sociales sin límite de tiempo. Las imágenes serán tratadas conforme a los principios de calidad y seguridad de los datos, en orden en todo momento a lo previsto en la normativa vigente. El Ayuntamiento de Alovera no será responsable de las fotografías y videos que sean realizados por cualquier otra persona o entidad en el transcurso del Certamen, ni aquellas que se reenvíen desde los medios de comunicación enunciados en el párrafo anterior.

16. Los órganos competentes para la instrucción y resolución serán el área de cultura y la alcaldía respectivamente.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Los lienzos o soportes sobre los que se realice la obra se presentarán en color blanco (sin textura o color de fondo) para su numeración y sellado en la Casa de la Cultura desde las 8,00 hasta las 10,00 horas del día 27 de septiembre, pudiendo iniciarse el trabajo a continuación hasta las 18,00 h. momento en que las obras deberán ser expuestas en la Plaza Mayor.

2. En el momento de presentar el lienzo para su numeración y sellado deberán presentar la solicitud de inscripción según modelo Anexo I debidamente firmado.

7. JURADO Y FALLO

1. El jurado presidido por la Alcaldesa de Alovera, o persona en quien delegue estará formado por personal técnico del Ayuntamiento de Alovera y personal de las empresas patrocinadoras o persona en quienes deleguen y será el jurado calificador que fallarán todos los premios. Cualquier caso no contemplado en las presentes





Ayuntamiento de Alovera

bases será resuelto por el Jurado establecido.

2. El fallo del Jurado será inapelable y su decisión constará en acta.
3. El acta, que contendrá los ganadores de las distintas categorías, será trasladada a la Alcaldía que será el órgano competente para la resolución del procedimiento.
4. Se prescinde del trámite de audiencia.
5. Los premios pueden quedar desiertos por fallo del Jurado por criterios técnicos o artísticos.
6. Las obras se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Técnica: se valorará la composición técnica, grado de perfección, el sistema y el método empleado.
 - b) Composición.
 - c) Creatividad: se valorará la novedad, esto es, que la forma elegida por el autor incorpore una especificidad tal que permita considerarla una realidad singular o diferente por la impresión que produce.
 - d) Originalidad: se valorará que sea obra única (no reproducida), en cuanto a creación objetivamente novedosa y la forma original de su expresión.

Debido a que las distintas obras presentadas deben valorarse en su conjunto, se prescinde de atribuir a cada uno de los criterios elegidos una ponderación relativa, por la dificultad que esto último entrañaría para el jurado.

8. ENTREGA DE PREMIOS Y PAGO

1. El fallo del Jurado y la entrega de premios tendrá lugar el mismo día de la celebración del Certamen a las 19:00 horas.
2. Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria. El importe de los premios estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
3. Las personas premiadas deberán presentar en el Ayuntamiento de Alovera la siguiente documentación:
 - a) Anexo II
 - b) DNI/NIE
 - c) Documento acreditativo de la titularidad bancaria de la cuenta donde deseen que se realice la transferencia.
 - d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.





Ayuntamiento de Alovera

- e) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones (Anexo II)

9. MODIFICACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de los premios podrá dar lugar a la modificación del resultado, la pérdida de derecho al cobro o el reintegro de los mismos.
2. El reintegro total o parcial del premio tendrá que ser acordado por el órgano concedente del mismo, siempre respondiendo al principio de proporcionalidad.
3. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión del premio, el beneficiario podrá efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en las presentes bases, en las Bases Reguladoras de la concesión de premios del Ayuntamiento de Alovera, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable, en la normativa tributaria, así como en el resto de normativa vigente de aplicación.

11. PUBLICIDAD

1. La convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alovera <https://alovera.sedelectronica.es> pudiéndose publicar adicionalmente en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente.
2. Se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia un extracto de los premios concedidos, que deberá contener como mínimo la expresión de la convocatoria, las personas premiadas y cuantía de los premios, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la que se publicará la información en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Engargado del tratamiento	Gestor de expedientes. GESTIONA. Programa de contabilidad





Ayuntamiento de Alovera

Finalidad del tratamiento	Tramitación y resolución de los concursos y premios convocados por el área de Cultura y Biblioteca
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los datos. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en http://alovera.sedelectronica.es/transparency/





Ayuntamiento de Alovera



XXVII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA "VILLA DE ALOVERA" ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

27 DE
SEPTI
EMBR
E
20
26

NOMBRE Y APELLIDOS:			
E-MAIL:		TELÉFONO:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		CÓDIGO POSTAL:	
TÉCNICA:		NÚMERO:	

SOLICITO participar en el Certamen Nacional de Pintura Rápida Villa de Alovera, asumiendo expresa e íntegramente el contenido de las bases que lo regulan.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que todos los datos consignados son veraces

DECLARO expresamente:

☐ Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que estoy al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y el Ayuntamiento y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

En el Certamen Nacional de Pintura Rápida Villa de Alovera, el Ayuntamiento realizará fotografías y videos de los participantes por lo que:

☐ **AUTORIZO**, con este documento firmado, al Ayuntamiento de Alovera, a recoger, guardar y tratar los datos personales, incluida la imagen personal y la imagen de la obra pictórica que se realice en el certamen, con la finalidad de ser incorporadas, dichas imágenes, a una base documental de fotografías y vídeos, siempre y cuando las mismas tengan relación con la actividad objeto de esta solicitud, sin que el Ayuntamiento pueda comercializar con ella y salvaguardando en todo caso la reputación e imagen pública del participante. Todas las imágenes servirán para la promoción del arte y la cultura a través de los valores pictóricos en el marco del municipio de Alovera. Todos estos documentos audiovisuales serán para uso del Ayuntamiento de Alovera en sus acciones de comunicación siendo válida esta autorización para emisión, publicación y difusión por internet y redes sociales sin límite de tiempo. Las imágenes serán tratadas conforme a los principios de calidad y seguridad de los datos, en orden en todo momento a lo previsto en la normativa vigente. El Ayuntamiento de Alovera no será responsable de las fotografías y videos que sean realizados por cualquier otra persona o entidad en el transcurso del Certamen, ni aquellas que se reenvíen desde los medios de comunicación enunciados en el párrafo anterior.

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Encargado del tratamiento	Gestor electrónico de expedientes GESTIONA. Programa de contabilidad





Ayuntamiento de Alovera

Finalidad del tratamiento	Tramitación y resolución de los concursos y premios convocados por el área de Cultura y Biblioteca.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el cartel expuesto en Información y Registro del que se puede pedir una copia y en http://alovera.sedelectronica.es/transparency/

Lugar y fecha:	
Firma	
	Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera



XXVII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA “VILLA DE ALOVERA” ANEXO II

27 DE
SEPTI
EMBR
E

20
26

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL COBRO DEL PREMIO OBTENIDO

NOMBRE Y APELLIDOS:			
E-MAIL:		TELÉFONO:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		CÓDIGO POSTAL:	

DECLARO expresamente:

☐ Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que estoy al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y el Ayuntamiento y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Documentación que se adjunta:

- DNI/NIE





Ayuntamiento de Alovera

- Documento acreditativo de la titularidad bancaria de la cuenta donde deseo que se realice la transferencia para el pago del premio obtenido.

INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Encargado del tratamiento	Gestor electrónico de expedientes GESTIONA.
Finalidad del tratamiento	Tramitación y resolución de los concursos y premios convocados por el área de Cultura y Biblioteca.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el cartel expuesto en Información y Registro del que se puede pedir una copia y en http://alovera.sedelectronica.es/transparency/

**Lugar y
fecha:**

Firma

Sra. Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Alovera

